

TEMUCO, 18 ENE. 2021

VISTOS:

- 1.- El Plan de Desarrollo Comunal y el Plan Comunal de Seguridad Pública, para el año 2021, aprobados mediante Ord. N°487 de fecha 15.12.2020, que "Comunica acuerdo"
- 2.- El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2021, aprobado mediante decreto Alcaldicio N°3437 de fecha 21.12.2020, que desagrega el presupuesto Municipal.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

- 1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- 3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
- 4.- Que, el artículo 4º, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
- 5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.
- 6.- La necesidad de realizar actividades comunitarias enmarcadas dentro del plan de acción del Plan Comunal de Seguridad Pública es generar actividades informativas, de capacitación y orientación en el ámbito de Prevención de Delito en la comuna de Temuco, el cual se encuentra aprobado mediante Comunica Acuerdo del Concejo Municipal en Ordinario N° 497, de fecha 13.12.2019 del Secretario Municipal.
- 7.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

8.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

9.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

10.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

11.- Que, en sesión de fecha 14.12.2020 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2021, en Ord. N° 487 de fecha 15.12.2020, y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas de Servicios a la Comunidad; Programas Sociales; Programas Recreativos; Programas Culturales, por los montos que se indican:

12 10 02 SISTEMA DE TELEVIGILANCIA PARA TEMUCO

\$ 425.640.000.-

12.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo monto inicial presupuestado para el año 2021, alcanza a la suma que se indica:

SISTEMA DE TELEVIGILANCIA PARA TEMUCO, con un monto de \$ 425.640.000.-

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

- Fortalecer la función preventiva y disuasivo, con la finalidad de disminuir la comisión de delito, hechos delictuales de mayor connotación social, acciones vandálicas que ocurren en la vía pública en el radio urbano de Temuco.

3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:

1. Disuadir la comisión de delitos e incivildades en la vía pública a través del Sistema de Televigilancia y generar información para procedimientos policiales.
2. Apoyar los procedimientos policiales de manera oportuna y con registro de imágenes que permiten disminuir la comisión de delito, hechos delictuales de mayor connotación social y otros, que permiten tener resguardo y testimonio de la acción policial.

3. Facilitar la visualización de imágenes a los contribuyentes y vecinos en general, que requieran visualizar hechos denunciados de delitos, accidentes de tránsito y otros de carácter comunitario y de urgencia que permitan agilizar la intervención de las policías o estamentos públicos o privados.

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

- a) Visualización y registro de imágenes las 24 horas del día y durante los 365 días del año con dos centros de operatividad, que se ubican en Cenco – Carabineros de la Prefectura Cautín y Sala de Visualización en la Dirección de Seguridad Ciudadana.
- b) Resguardo de registro de imágenes de hechos delictuales, accidente de tránsito, incivildades y otros que quedan a disposición de los Juzgados de Policiales Locales, Fiscalía Local de Temuco, PDI, Instituciones, Organizaciones y Vecinos contribuyentes.
- c) Elaboración de registro estadístico mensual de la visualización de imágenes y de la intervención de los procedimientos de intervención policial y de requerimiento comunitarios.
- d) Detección e identificación de placas patentes de vehículos con encargo por robo. Resguardo de imágenes para apoyo a investigaciones de las policías y otras instituciones de orden judicial.

5.- Las personas, comunidad e instituciones beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

- Carabineros de Chile
- Policía de Investigaciones
- Fiscalía Local
- Juzgados de Policías Local
- Instituciones, Empresas Publicas y Privadas
- Organización Sociales Comunitarias
- Personas en general

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo con los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
Enero a Diciembre	-Operatividad del Sistema de Televigilancia con dos centros de control, en: Cenco – Carabineros, Prefectura Cautín SVM en Dirección Seguridad Ciudadana -Operatividad del Sistema de Pórticos lectores de placa de patentes	\$ 425.640.000.-
Total del programa		\$ 425.640.000.-

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo con las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios para adquirir	Costos estimados
Recursos Humanos	- 8 operadores de cámaras en Cenco Carabineros, para realizar constantes	\$ 52.608.000.-

	<p>visualizaciones de cámaras de televigilancia a fin de emitir informes técnicos diarios de eventos, emergencias, situaciones de riesgos o delincuencia, hechos de connotación delictiva, acción policial y de acciones comunitarias.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copiar imágenes visualizadas, resguardo de eventos del sistema de televigilancia que se derivan a instituciones públicas y policiales. - Registro de imágenes derivados a estamentos municipales que corresponda, para efectos de prevenir situaciones de emergencia a los habitantes de Temuco. 	
Recursos Financieros	<ul style="list-style-type: none"> - Servicio de mantención (preventiva/correctiva), trasmisión y operatividad del sistema de televigilancia. - Operatividad, trasmisión, mantención visualización Balmaceda para tu seguridad analítica reconocimiento facial (2 cámaras). - Pórticos Lectores Placa Patentes Instalación, operatividad, trasmisión, mantención, visualización y analítica. Reposición y/o reparación de Postes de Cámaras del CCTV de Temuco. 	<p>\$ 368.032.000.-</p> <p>\$ 5.000.000.-</p>
Costo total de las actividades		\$ 425.640.000.-


8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado:

Departamento de Operaciones Preventivas de la Dirección de Seguridad Ciudadana

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales cuantitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

Anótese, comuníquese y archívese.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
 GFB(S)/ERJ


JAIMÉ SALINAS MANSILLA
ALCALDE


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


Nº Bº
D. Asesora

Distribución:
 Dirección de Control
 Dirección de Administración y Finanzas
 Departamento de Recursos Humanos